I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios 87 0

DECRETO EXENTO Nº 387 0

SECC. 1ERA.

LA CISTERNA, 04 007 2010

VISTOS:

 El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 335 de fecha 22.01.2010.

2.- El Memorando Nº 1110 de fecha 27.08.2010, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a esta Alcaldia para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios como Coordinador de los Encuentros sectoriales y de Terreno entre el Municipio y las Organizaciones Sociales de la Comuna

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldia.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don SEBASTIÁN ANDRES MANRIQUEZ GALAZ, Cédula de Identidad N° 16.724.643-65 con vigencia desde el 1 de Septiembre 2010 y/o hasta que las necesidades del servicio asi lo regiperan siempre que no excedan del 31 de Diciembre 2010, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", en DIRECTORENTO A los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

CONTROL

ROL DEJASE ESTABLECIDO, que la función especifica a realizar por el Prestador es de la mantención y reparación de plazas, parques, recintos deportivos y otros.

- a.- ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.
- 4º.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 200.000, monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.
 - 5º.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.
- 6º.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente, del Presupuesto Municipal

ALCALDE

OND DE de gastos en vigencia.

SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE

SE Y CUMPBASE, HECHO ARCHIVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE

SRP.POF.JMC.NSS.llm.-